TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fred. Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones
02-04-14

ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 62.-

Encarnación, 02 de abril de 2014.-

VISTO: El Acta de recomendación N° 01/14 del 24 de marzo de 2014, correspondiente al llamado por **Contratación Directa para la** "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE***", de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado por **Contratación Directa para la** "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE***" con **Expte. N° 306527, ID N° 270331**, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051 de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley n° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado por **Contratación Directa para la** "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE***" al cual se han presentado tres oferentes: **ECOBAR S.R.L. con R.U.C. N° 80051180-8, BARCOS Y RODADOS S.A. con R.U.C. N° 80006671-5 y COMBUBAR COMPANY S.R.L. con R.U.C. N° 80048992-6** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el TOTAL Ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A. con R.U.C. N° 80006671-5,** por ser la oferta más baja y la que presenta todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de bases y condiciones, y; -------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y; ----------

QUE, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, la Ley N° 5142/2014 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 360 "***COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES***". ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 31 de marzo de 2014, Acta N° 10, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2014 dispone de fondos en el rubro correspondiente. -----

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1°) APROBAR, el Acta de recomendación N° 01/14 del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

ART. 2°) ADJUDICAR, el llamado por Contratación Directa para la "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE***" con **Expte. N° 306527, ID N° 270331,** a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A. con R.U.C. N° 80006671-5**, por un monto total de **Gs.22.304.010.- (Guaraníes Veinte y dos millones trescientos cuatro mil diez)**, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria y según el siguiente detalle: ----------

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Precio Unitario Gs.	Cantidad de Litros	TOTAL
Combustible Diesel Tipo I	7.040	660	4.646.400.-
Combustible Diesel Tipo III	5.450	1581	8.616.450.-
Combustible para motores Flex	5.190	1704	8.843.760.-
Gasolina ROM 85	6.580	30	197.400.-
TOTAL			**22.304.010.-**

ART. 3°) IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el artículo 2° de la presente, al rubro 360 "***COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES***" correspondiente al llamado por Contratación Directa para la "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE***". ----------

ART. 4°) ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

CRISTINO YEZA ARAUJO

ODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa